



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

BUENOS AIRES, 30 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015945-16-2 del Registro de la
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DRAWER S.A. solicita la
reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades
Medicinales 53.483.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el
Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado
intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto
N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre
de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°—**14266**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 53.483, cuyo titular es la firma DRAWER S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015945-16-2

DISPOSICIÓN N°
SC

14266


Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.